



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 12 ABR 2021

Nº - 045

Expediente Nº 14.096/20

VISTO la Resolución FI Nº 126-CD-2020, recaída en Expte. Nº 14.096/20, por la que se habilita, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería -hasta tanto se puedan subsanar los inconvenientes existentes para la sustanciación de los procedimientos reglamentarios vigentes- la designación de docentes en carácter interino y/o suplente, sin mediar Llamado a Inscripción de Interesados, siempre que se trate de situaciones excepcionales y los nombramientos tengan como finalidad la cobertura de necesidades urgentes de impostergable solución; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5º de dicho acto administrativo, se deja *"expresamente establecido que la presente resolución tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta la aprobación de los protocolos para la sustanciación no presencial de Llamados a Inscripción de Interesados o Convocatorias a Concursos Públicos, si esto último ocurriera antes"*.

Que, a la fecha, no se encuentran aprobados los aludidos protocolos y tampoco se vislumbra una fecha próxima para el retorno a las actividades presenciales.

Que, antes bien, las disposiciones contenidas en las Resoluciones CS Nº 63/2020, CS Nº 69/2020, CS Nº 83/2020, CS Nº 84/2020 y CS Nº 104/2020 -en las que se sustentara la Resolución FI Nº 126-CD-2020-, fueron reiteradamente prorrogadas por Resoluciones Nº 129/20, CS Nº 131/20, CS Nº 132/20, CS Nº 167/20, CS Nº 168/20, CS Nº 189/20, CS Nº 190/20, CS Nº 3/21 y R-Nº 168-2021.

Que subsiste la necesidad de cubrir vacantes con carácter de urgente, a fin de no resentir la continuidad de las actividades académicas en el contexto de la no presencialidad



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.096/20

el cual, de por sí, demanda un esfuerzo considerablemente mayor por parte del cuerpo docente de la Facultad.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Hacienda, en Despacho Conjunto N° 18/2021 y N° 13/2021, respectivamente, y en uso de las atribuciones que le son propias en situaciones de urgencia y por razones de interés institucional,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(*ad-referéndum* del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada la vigencia de la Resolución FI N° 126-CD-2020, desde el 1 de abril de 2021, hasta la aprobación de los protocolos para la sustanciación no presencial de Llamados a Inscripción de Interesados o hasta la recuperación total de las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Salta, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería; a los Departamentos Docencia y Personal; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, y elevar los obrados al Consejo Directivo, para la intervención que le compete.

LBF

RESOLUCIÓN FI N° - 045 -D-2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa